



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 054 -2024-GORE.ICA-PETACC/JP.

Ica, **23 FEB. 2024**

VISTO:

El Informe N° 142-2024-GORE-ICA-PETACC-SJDO; Resolución Administrativa N° 042-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.I; y el Informe Legal N° 065-2024-GORE.ICA-PETACC-OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, aprobándose la transferencia de recursos para los Gobierno Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2024-GORE-ICA/GR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2024 del pliego 449 Gobierno Regional de Ica por categoría de gasto; estableciéndose que al Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - PETACC, se le asignó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos e Ingresos por la suma de S/ 155'371,520.00

Que, mediante Resolución Administrativa N° 042-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.I de fecha 21 de febrero de 2024, se aprobó las Metas del Plan Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica 2024, del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha para desarrollar las actividades correspondiente a la Operación, Mantenimiento y Desarrollos de la Infraestructura Hidráulica de colección, regulación y derivación del Sector Hidráulica Mayor Sistema Choclococha Clase "A", con un presupuesto asciende a S/ 2'680,047.42 (Dos Millones Seiscientos Ochenta Mil Cuarenta y Siete con 42/100 Soles), el cual será financiado por el Tesoro Público con S/ 2 000,000.00 (Dos Millones y 00/100 Soles) de Recursos Ordinarios y S/ 543,171.28 (Quinientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Setenta y Uno con 28/100 Soles) correspondiente a Recursos Directamente Recaudados de Tarifa por utilización de Infraestructura Hidráulica Mayor que aportan la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica Clase "B" y Junta de Usuario del Sector Hidráulico Menor La Achirana Clase "B", en su condición de operadores de infraestructura hidráulica menor a través de su recibo único y S/ 126,876.14 soles provenientes de los saldos anteriores para ser ejecutados en el Rubro de Operación de la Infraestructura Hidráulica, conforme se detalla en el cuadro anexo y que forma parte de la presente Resolución Administrativa;

Que, mediante Informe N° 142-2024-GORE-ICA-PETACC-SJDO del Director de la Subjefatura de Obras en cumplimiento de sus funciones competentes alcanza el Plan Anual de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica del PETACC (POMDIH 2024), el cual para efectos administrativos requiere aprobar el Plan de Operaciones 2024 "Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica del PETACC", con efectividad del desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio presupuestal 2024, para ser ejecutado por la modalidad de ejecución presupuestario directa; el cual ha sido aprobado por el ALA Ica mediante Resolución Administrativa N° 0042-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.I;

Que, por Resolución Jefatural N° 307-2015-ANA, de fecha 27 de noviembre del 2015, la Autoridad Nacional del Agua, estableció disposiciones para la formulación y aprobación de las tarifas por utilización de la infraestructura hidráulica mayor y/o menor y por monitoreo y gestión de aguas subterráneas;

Que, el numerales 35.4 del artículo 35 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Responsabilidades de los operadores de infraestructura hidráulica, establece que las juntas de usuarios y los proyectos especiales que operan las infraestructuras hidráulicas elaborarán y presentarán para su aprobación a la Administración Local de Agua, el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica, en este caso para el año 2022;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 155-2022-ANA, se aprueba el Reglamento de Operadores de la Infraestructura Hidráulica, el cual establece que: "El Operador de Infraestructura

JEFATURA DEL PROYECTO
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Calle Lambayeque N° 169, Interior 1, 2 y 3 2do. Piso
Ica - Ica





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Hidráulica es la entidad pública o privada que presta el servicio de suministro de agua o el servicio de monitoreo y gestión de aguas subterráneas, para cuyo efecto tiene a su cargo la operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica ubicada en un determinado sector hidráulico. El Operador de Infraestructura hidráulica implementa acciones que permita el control técnico-administrativo de las actividades que desarrollan para atender oportunamente las solicitudes y reclamos que presenten los usuarios de agua."

Que, el Artículo 27° del citado Reglamento, establece que el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica, es elaborado por el Operador y presentado a la Administración Local de Agua para su aprobación. (...);

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Informe Legal N° 065-2024-GORE.ICA-PETACC-OAJ, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del PETACC, señala que se deberá aprobar el Plan Anual de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica 2024 del PETACC, con la finalidad de proceder con las acciones administrativas y en atención a lo señalado en la Directiva de Órgano N° 001-2007-GORE-ICA-PETACC/DO - "Normas para la Ejecución de Actividades y Elaboración de Informes Mensuales de Operación y mantenimiento bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - PETACC", considerando que las actividades previstas en el citado Plan se desarrollan a partir del 01 de enero del año 2024;

Que, en atención a la normatividad citada en el párrafo anterior, el Responsable de la Actividad de Operación y Mantenimiento ha remitido el Plan Anual de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica 2024 del PETACC", para su aprobación para efectos administrativos al interior del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, por lo que, se hace necesario aprobar el citado Plan, teniendo en cuenta que las actividades previstas se desarrollan a partir del 01 de enero del año 2024;

Que, estando a lo expuesto y con el visto de la Subjefatura de Administración, Obras, Supervisión y Liquidación y Asesoría Jurídica del PETACC, y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del PETACC, aprobado Decreto Regional N° 001-2022-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan Anual de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica 2024 del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, con efectividad del 01 de enero del año 2024, para ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa con cargo a la asignación presupuestal de la Unidad Ejecutora 002: Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, el mismo que consta a 186 folios que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- TÉNGASE como valor referencial del Plan Anual de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica 2024 a Cargo del PETACC, la suma de S/ 2'680,047.42 (Dos Millones Seiscientos Ochenta Mil Cuarenta y Siete con 42/100 Soles), provenientes de la fuente de Recursos Ordinarios de S/ 2 000,000.00 soles, Recursos Directamente Recaudados por S/ 543,171.28 y de saldos anteriores S/ 126,876.14 soles;

Artículo Tercero.- DISPONER que la Subjefatura de Obras a través del Responsable de Operación y Mantenimiento, informe sobre la ejecución del Plan Anual de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica 2024 del PETACC, aprobado por la presente Resolución, debiendo tener en cuenta las disposiciones normativas que las regula.

**JEFATURA DEL PROYECTO
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha
Calle Lambayeque N° 169, Interior 1, 2 y 3 2do. Piso
Ica - Ica**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Artículo Cuarto.- DISPONER la reproducción de dos (2) ejemplares del Plan Anual de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica 2024 del PETACC, para las Subjefatura de Obras y Supervisión y Liquidación, y que el Expediente Original esté bajo la custodia del Archivo General del PETACC.

Artículo Quinto.- DISPONER que la Unidad de Sistema y Tecnología de la Información, proceda con la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

ING. LUIS FERNANDO MURGUIA VILCHEZ
JEFE DE PROYECTO



